



CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON



Declaración de la política

Parte II: servicios juveniles (Centros)

Asunto:

Actividades recreativas juveniles

Sección – Número de política:

E: programación – 2.1

Sustituye a:

II-B-3.1 (11/02)

Fecha de entrada
en vigencia:

01/30/2012

Fecha de la
última revisión:

01/30/2022

Normas y referencias relacionadas:

- [Reglas administrativas de Oregon \(Oregon Administrative Rules \(OAR, por sus siglas en inglés\)\), capítulo 416, división 470](#) (Comportamientos prohibidos del infractor y procesamiento de las violaciones de comportamiento)
- [OAR, capítulo 416, división 490](#) (Uso del tiempo fuera, colocación en programas especiales, aislamiento, intervención física y contención en los centros de la OYA)
- Normas basadas en el rendimiento (Performance-based Standards (PbS, por sus siglas en inglés)) *para las correccionales y centros de detención juveniles*; de Programación;
- Asociación Correccional Americana, *Normas para las correccionales juveniles*; 4-JCF-1C-07 (Espacio recreativo al aire libre); 4-JCF-5G-02 (Personal de recreación); 4-JCF-5G-03 (Actividad para ejercitar los músculos grandes y tiempo libre de recreación); 4-JCF-5G-04 (Horarios de recreación); 4-JCF-5G-05 (Actividades en interiores y al aire libre)
- [Política de la Correccional Juvenil de Oregon \(Oregon Youth Authority \(OYA, por sus siglas en inglés\)\)](#): II-F-1.0 (Derechos de los jóvenes)

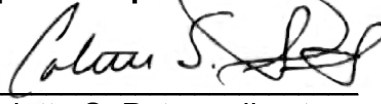
Procedimientos relacionados:

- Ninguna

Responsable de la política:

Asistente del director de los servicios del centro

Aprobada por:



Colette S. Peters, directora

I. PROPÓSITO:

Esta política orienta al personal del centro de la OYA a ofrecer actividades recreativas estructuradas para los jóvenes de la OYA en los centros de la OYA.

II. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA:

Bromas: actuar de forma aparentemente lúdica que distrae del orden y de la seguridad potencial de las operaciones de la unidad o del centro.

Ejercicios para los músculos grandes: movimiento corporal planificado, estructurado y repetitivo que mejora la circulación y la salud cardiovascular al poner en movimiento los grupos de músculos grandes del cuerpo. Por ejemplo, caminar, trotar, nadar, jugar al baloncesto y otras actividades físicas.

Actividades recreativas: actividades que fomentan la salud y el bienestar social de las personas mediante el uso constructivo del tiempo libre para mantenerse físicamente en forma, mentalmente alerta y emocionalmente equilibrado. Las actividades recreativas fomentan la creatividad, producen placer y diversión, así como una sensación de logro en las personas.

III. POLÍTICA:

La OYA reconoce que el ejercicio y la recreación son esenciales para la buena salud. Las oportunidades de juego y actividad creativa son necesarias para un desarrollo saludable. Los programas recreativos en los centros de la OYA proporcionan a los jóvenes oportunidades para practicar habilidades sociales; reducir la ociosidad y el aburrimiento; dar un refuerzo positivo; desarrollar los conceptos de cooperación y espíritu deportivo; y mejorar la autoestima, la salud y la condición física.

IV. NORMAS GENERALES:

A. Cada centro de la OYA debe ofrecer programas recreativos a los jóvenes desde el momento en que son admitidos en el centro.

1. Como mínimo, cada centro debe proporcionar una hora de ejercicios para los músculos grandes cada día de la semana, y dos horas cada día en los fines de semana.

Para cumplir esta norma, los centros pueden aprovechar los cursos del sistema educativo que se ofrecen como parte del plan de estudios de educación física.

2. La igualdad de oportunidades para participar en actividades recreativas debe proporcionarse a todos los jóvenes con las siguientes excepciones:
 - a) Los jóvenes en aislamiento deben tener la oportunidad diaria de realizar ejercicios para los músculos grandes en exteriores o en un gimnasio. Los jóvenes no pueden ser excluidos de esta actividad a menos que representen un peligro para sí mismos o para los demás, de acuerdo con la sección de la OYA II-B-1.2 (Uso del tiempo fuera, colocación en programas especiales, aislamiento, intervención física y contención en los centros de la OYA).

- b) En los casos en que el número de participantes en una actividad específica sea limitado, el personal se asegurará de que los jóvenes se turnen para participar u ofrecerá actividades alternativas si el tiempo no permite que todos los jóvenes participen en la actividad.
 - c) La administración del centro debe ofrecer actividades alternativas apropiadas a un joven que esté limitado físicamente debido a una condición médica para cubrir sus necesidades recreativas, según lo determine el personal de los Servicios de Salud.
 - d) El personal puede suspender temporalmente de una actividad a un joven que demuestre un comportamiento inaceptable durante la misma para mantener la seguridad de todos los participantes.
 - e) El personal debe ayudar a los jóvenes que tienen afecciones médicas o de salud mental que limitan su participación o que pueden necesitar que se realicen modificaciones para poder participar.
3. En ningún momento se utilizará la actividad física como una sanción o una opción de reorientación.
 4. En ningún momento se utilizará la denegación de la actividad física como una sanción o una opción de reorientación.

B. Estructura del programa de recreación

La OYA tiene un coordinador de actividades recreativas para toda la agencia, cuyas funciones incluyen, planificar diversas actividades, dirigir al personal y asegurarse de que cada centro de la OYA tenga un programa oficial de actividades recreativas que cumpla con los requisitos de esta política.

1. El personal debe motivar activamente a todos los jóvenes para que participen en las actividades, pero no puede sancionar o reorientar a un joven si decide no participar.
2. Las actividades deben ser coherentes con las necesidades y preferencias de los jóvenes.
3. Los centros deben desarrollar un sistema para recopilar los comentarios de los jóvenes y permitir la evaluación de las actividades, así como el desarrollo de actividades nuevas que interesen a los jóvenes.
4. Las actividades deben ser apropiadas para la edad, las capacidades y las necesidades especiales de los jóvenes involucrados, y deben estar diseñadas para que todos los participantes puedan tener una sensación de logro.

5. Las actividades deben realizarse en un entorno estructurado y supervisado.
6. Las actividades deben estar relacionadas con los objetivos del plan de caso individual del joven e incluir oportunidades de tiempo libre e interacción social.
7. El programa de recreación debe incluir deportes competitivos y no competitivos.
8. En el programa de recreación deben incluirse actividades de tiempo libre, como las manualidades y la lectura.
9. En el programa de recreación deben incluirse oportunidades para realizar actividades tanto en interiores como al aire libre.
10. El personal debe fomentar la interacción con la comunidad invitando a grupos comunitarios a presentar programas recreativos y de entretenimiento dentro del centro.
11. El personal puede llevar a los jóvenes a la comunidad para que participen en actividades recreativas como parte de los programas del centro de transición/campamento correccional.

C. Evaluación del estado físico

1. El personal debe asegurarse de que cada joven reciba una evaluación de su estado físico dentro de los primeros 30 días de encarcelamiento.
2. El personal debe asegurarse de que cada joven sea reevaluado en cuanto a su estado físico dos veces al año.
3. El personal debe hacer un seguimiento del progreso y la mejora individual de cada joven en los resultados de la evaluación del estado físico.

D. Supervisión de los jóvenes

1. El personal debe supervisar directamente todas las actividades físicas recreativas de los jóvenes.

Las actividades especializadas que requieren habilidades y conocimientos adicionales para mitigar el riesgo de lesiones (por ejemplo, el levantamiento de pesas) solo se permiten bajo la supervisión del personal capacitado y entrenado en la actividad especializada.

2. El personal debe supervisar directamente todas las actividades recreativas de los jóvenes en las que se pueden utilizar tijeras, otros artículos controlados o herramientas peligrosas.

3. El personal debe tener cuidado cuando participe en actividades recreativas con los jóvenes de forma activa, para asegurarse de que están demostrando las habilidades de la actividad y se están absteniendo de un contacto físico con los jóvenes.
4. La administración del centro puede permitir actividades periódicas entre el personal y los jóvenes como eventos especiales y para promover una moral sana. Se advierte al personal que debe evitar las lesiones y el sobreesfuerzo durante estas actividades.
5. Están prohibidas las bromas. Esto incluye los juegos bruscos o escandalosos, los simulacros de lucha y las bromas físicas o las burlas dirigidas a una persona (por ejemplo, rociar con una manguera de agua; bromas verbales).

E. Presentación de informes

El personal registrará la participación de los jóvenes en las actividades recreativas de grupo en el "attendance tracking" [seguimiento de la asistencia] del Sistema de Información de Justicia Juvenil (Juvenile Justice Information System (JJIS, por sus siglas en inglés)).

V. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO LOCAL REQUERIDO: NO